Visado digitalmente por: BIAGGI GOMEZ DE VELASQUEZ Carmen De Lourdes FAU 20546798152 hard
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO

Visado digitalmente por: CANALES BEDREGAL Kelly Roxana FAU 20546798152 soft
Cargo: ESPECIALISTA LEGAL II
Fecha: 23/12/2021 12:20

Resolución Jefatural

Nº 2042-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 23 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 2580-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 2594-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 83237-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de *"(…) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión"*;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, dispone que "*[l]a OAF establece mediante resolución jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum*";

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CEIBAHHE código seguridad: 157

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1238-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, rectificada por la Resolución Jefatural N° 1362-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se estableció el calendario de pago del Instituto de Educación Superior Privado CETURGH para el semestre académico 2021-I, aplicable a los becarios de Beca Inclusión Técnico Productiva - Convocatoria 2021;

Que, mediante Memorándum N° 1921-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE la Oficina de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas la modificación del calendario académico del Instituto de Educación Superior Privado CETURGH, aplicable a los becarios de Beca Inclusión Técnico Productiva - Convocatoria 2021, precisando que corresponde al semestre académico 2021-II;

Que, mediante Informe N° 2580-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias, considera viable modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 1238-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, rectificada por la Resolución Jefatural N° 1362-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que precisa que el calendario de pago del Instituto de Educación Superior Privado CETURGH, aplicable a la Beca Inclusión Técnico Productiva - Convocatoria 2021, corresponde al semestre académico 2021-II, en mérito al Memorándum N° 1921-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 2594-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la especialista legal de esta Oficina, otorga viabilidad legal a la modificación del Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 1238-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, rectificada por la Resolución Jefatural N° 1362-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 1238-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, rectificada por la Resolución Jefatural N° 1362-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que precisa que el calendario de pago del Instituto de Educación Superior Privado CETURGH, aplicable a la Beca Inclusión Técnico Productiva - Convocatoria 2021, corresponde al semestre académico 2021-II, en mérito al Memorándum N° 1921-2021-MINEDU/VMGI-

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CEIBAHHE código seguridad: 157

PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas y conforme al detalle señalado en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: VILLALOBOS CORAL Edith Graciela FAU 20546798152 hard
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Fecha: 23/12/2021 13:04

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CEIBAHHE código seguridad: 157

Anexo N° 1

Institución	Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado CETURGH PERU	
Sedes	Piura (Piura)	
Módulo	Cocina Regional, Nacional y Creativa	
Beca	Beca Inclusión Técnico Productiva – Convocatoria 2021	
Semestre 2021-II		
Concepto	**Cuota N°**	**Mes de Pago**
Matricula	1	julio 2021
Pensión	1	Agosto 2021
	2	Setiembre 2021
	3	Octubre 2021
	4	Noviembre 2021
	5	Diciembre 2021

Institución	Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado CETURGH PERU	
Sedes	Piura (Piura)	
Módulo	Técnicas de Panadería y Repostería	
Beca	Beca Inclusión Técnico Productiva – Convocatoria 2021	
Semestre 2021-II		
Concepto	**Cuota N°**	**Mes de Pago**
Matricula	1	julio 2021
Pensión	1	Agosto 2021
	2	Setiembre 2021
	3	Octubre 2021
	4	Noviembre 2021

Institución	Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado CETURGH PERU	
Sedes	Piura (Piura)	
Módulo	Operaciones y Preparación de Bebidas Rápidas	
Beca	Beca Inclusión Técnico Productiva – Convocatoria 2021	
Semestre 2021-II		
Concepto	**Cuota N°**	**Mes de Pago**
Matricula	1	julio 2021
Pensión	1	Julio 2021
	2	Agosto 2021
	3	Setiembre 2021
	4	Octubre 2021
	5	Noviembre 2021
	6	Diciembre 2021

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CEIBAHHE código seguridad: 157